IEPC, Congreso y Violencia de Género

Por Sergio **SÁNCHEZ CARRASCO**.

En la sesión del Congreso del Estado de Durango correspondiente al 2 de junio de este año, hubo un alboroto porque el diputado José Antonio Ochoa pronunció un discurso donde hizo señalamientos contra algunos de sus colegas afiliados a un partido político, cuya coordinadora es la diputada Sandra Amaya, a quien le entregó una cartera de huevos con la leyenda “para que sostengas tu palabra”. Por tal razón, el 5 de junio de 2020 la legisladora presentó un escrito ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango (en adelante IEPC) denunciando violencia política en su contra, por razón de género.

Debe señalarse que el IEPC no tenía facultades para atender estas cuestiones, sin embargo, recientemente el Congreso de la Unión aprobó reformas a ocho leyes nacionales que cobraron vigencia en abril de 2020, donde se facultó a los institutos electorales de los estados para conocer y resolver actos que afecten derechos políticos de las mujeres, entre ellos su libre desarrollo en la función pública.

En tal virtud y como primera acción, el IEPC dictó medidas provisionales para que no hubiera más actos de violencia contra la legisladora; dichas prevenciones consistieron en exhortar al presidente de las sesiones del Congreso para que garantizara el orden y respeto durante sus reuniones, y por otro lado, se previno al diputado José Antonio Ochoa para que se abstuviera de hacer más expresiones contra su compañera. Posteriormente el acusado presentó su defensa, y ambas partes ofrecieron pruebas.

El IEPC finalmente determinó que sí hubo violencia contra la mujer, porque se configuraron conductas previstas en el artículo 20 Ter de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia:

- La entrega de la cartera de huevos fue un mensaje machista, pues el ofensor aludió a una supuesta superioridad basada en el aparato reproductor masculino como símbolo de “valor”, propio de los hombres y del cual carecen las mujeres. Dicha expresión denigró y descalificó a la diputada, en su calidad de mujer ejerciendo funciones políticas.
- La acción se efectuó con base en estereotipos de género, porque fue un despliegue de poder dirigido específicamente a la diputada ya que

la cartera de huevos fue entregada directamente a ella, no a diputados de su mismo partido, lo cual hubiera tenido otra connotación.

- Por último, hubo la intención de menoscabar la imagen pública de la afectada, porque el suceso tuvo lugar durante una sesión pública del Congreso de Durango, que además fue transmitida en vivo por su canal de televisión por internet.

Por otra parte, el IEPC señaló que si bien el diputado tiene libertad de expresión y que puede manifestar sus opiniones ejerciendo su derecho parlamentario, esto debe hacerlo con respeto cumpliendo con las disposiciones que al efecto establece la propia normatividad interna del Poder Legislativo, así como otras leyes.

Una vez que el IEPC resolvió que sí hubo violencia política contra la diputada en el expediente IEPC-PES-SC-001/2020, remitió el asunto al Congreso del Estado para que en su calidad de superior jerárquico del inculpado, determine y aplique la sanción correspondiente. Por cierto, el diputado impugnó la determinación ante el Tribunal Electoral del Estado de Durango, y a la fecha sigue en trámite.